

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN (DIDEDUC) Y LA ASOCIACIÓN AMA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES SOBRE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS) Y EQUIDAD DE GÉNERO (EG), EN BASE A LA ESTRATEGIA QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN HA CONSIDERADO, COMO TEMAS CLAVES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y MENDIANTE LA SERIE DE FASCÍCULOS ACERCA DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, DENTRO DEL MARCO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO ÁMAME Y PROTÉGEME DEL EMBARAZO “LIDERAZGO JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN EL SUR DE PETÉN.”

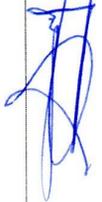
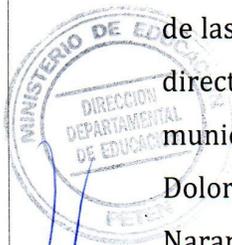
En Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén; el día 27 de enero de 2017, comparecemos por una parte: El Licenciado AMILCAR ROLANDO CORZO MARQUEZ, guatemalteco, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) número 1840732861706 (uno, ocho, cuatro, cero, siete, tres, dos, ocho, seis, uno, siete, cero, seis), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) en el municipio de San Francisco, departamento de El Petén, y señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el edificio que ocupan las oficinas de la Dirección Departamental de Educación, ubicadas en la Calle Principal que conduce al Aeropuerto Internacional, frente a las instalaciones del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, quién actúa en su calidad de Director Departamental de Educación de Petén, cargo que acredita según Acuerdo Ministerial No. DIREH-2797-2016 de fecha 31 de mayo de 2016 y Contrato Número 022-17-1-2016 con el puesto de DIRECTOR EJECTIVO, quien, a través del cargo que ostenta es responsable de la calidad de educación que se imparte en las escuelas del Nivel Primario del departamento, y que en lo sucesivo se le denominará La Dirección Departamental. Y por otra parte: La señora LESLIE MARILY MEJIA CASTELLANOS de veintinueve años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) número 1915 81267 1703 (uno, nueve, uno, cinco, ocho, uno, dos, seis, siete), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) en el municipio de Poptún, departamento de El Petén, actuando en calidad de Representante Legal de la Asociación AMA, inscrita en



el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de Guatemala bajo la partida 383 (trescientos ochenta y tres), folio 383 (trescientos ochenta y tres) del libro 5 (cinco) de Asociaciones Civiles, calidad que acredita según la inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de Guatemala bajo la partida 413 (cuatrocientos trece), folio 413 (cuatrocientos trece) del libro 35 (treinta y cinco) de Nombramientos, señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 4ta. Calle 5-009 Zona 1, Poptún, Petén, y quien actúa en representación de la organización Asociación AMA a quien en lo sucesivo se le denominará en el presente convenio AMA. Los comparecientes, en las calidades con que respectivamente actúan, manifiestan ser de los datos de identificación personal y encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, acreditan sus representaciones con la documentación indicada para suscribir compromisos entre las partes para el de las capacidades de docentes sobre educación integral en sexualidad (EIS) y equidad de género (EG), de acuerdo al Curriculum Nacional Base, mediante las acciones manifiestas en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: Objetivo del Convenio. Establecer formalmente la relación y obligación de las partes a efecto de lograr el servicio de apoyo educativo con capacitaciones a 46 directores y 104 docentes de 46 escuelas públicas del nivel primario dentro de los municipios de Dolores, Poptún y San Luis, Petén, las cuales son para el municipio de Dolores: Suculté, Pedregal, Sacúl Abajo, Shaán, San Marcos, Limones, Naranjón, Naranjito, Toronjo, Monte Los Olivos, Sacúl Arriba, Centro Maya, Mopan I, Mopan II, Barrio San Ramón. En el municipio de San Luis: Chacté J.M., Santa Cruz, Joventé, Cotoxá, La Cumbre J.M., Chimay, Caín, Ixbobo Barrio, El Relleno, Ixbobo Barrio Nuevo, Ixbobo Carretera J.M. Chinchilá, Maya Mopan Castellano Barrio Ti'kajal, Chacalté, Barrio el Cruce, Quebrada Seca y La Caobita. Y para el municipio de Poptún: Barrio Las Plantas Ixobel, Barrio Las Joyas, Barrio Las Tres Cruces de la Zona 2, Caserío Morazán, Colonia Pioneros de La Paz, Barrio Nuevo Amanecer, Colonia Lourdes Barrio Santa



María, Barrio Ixobel, Aldea Las Delicias, Barrio Santa María, El Reformador J.V., Colonia El Maestro, Barrio El Porvenir, Barrio Santa Fe y Colonia La Amistad.

SEGUNDA: Talleres de Capacitación a 46 directores y 104 docentes. Realizar 4 Talleres de capacitación sobre Educación Integral en Sexualidad -EIS- y Equidad de Género -EG- en base a la serie de fascículos acerca de educación integral en sexualidad y prevención de la violencia, con un total de 20 horas lectivas, dirigidos a 46 directores y 104 docentes que imparten los grados de 4º a 6º Primaria en 46 escuelas de los municipios de San Luis, Dolores y Poptún, Petén, Guatemala.



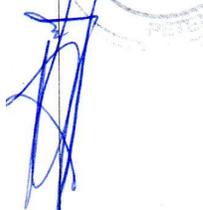
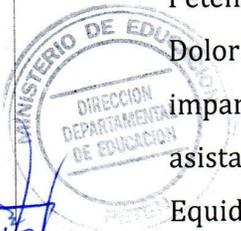
TERCERA: Impacto: El objeto del presente Convenio tiene como fin primordial fortalecer las capacidades didácticas de 46 directores y 104 docentes que imparten los grados de 4º a 6º Primaria en 46 escuelas de educación primaria de 26 comunidades rurales y 20 zonas urbano marginales Maya Q'eqchi y Ladinas de los municipios San Luis, Poptún y Dolores, Petén, sobre educación integral en sexualidad, igualdad de género y ética profesional, de acuerdo al Curriculum Nacional Base del Ministerio de Educación -MINEDUC y basadas en una guía metodológica establecida por personal técnico de AMA, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Educación, basados en la consulta bibliográfica: MINEDUC (2016) Serie de fascículos acerca de educación integral en sexualidad y prevención de la violencia. Guatemala: Ministerio de Educación, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (Unesco).

CUARTA: Compromisos de Asociación AMA. Los compromisos que AMA asume son los siguientes. a) Cumplir con lo estipulado en el presente Convenio; b) Coordinar entre la Dirección Departamental (Coordinaciones Técnicas Administrativas de los municipios de Dolores, Poptún y San Luis) y los directores de escuelas listadas en la

sección primera del presente convenio, las fechas y lugares de los 4 talleres de capacitación a los 46 directores y 104 docentes; c) Coordinar la facilitación ante la Dirección Departamental de Educación Petén y otras instituciones como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de los 4 Talleres de capacitación sobre Educación Integral en Sexualidad -EIS- y Equidad de Género -EG- dirigidos a 46 directores y 104 docentes que imparten los grados de 4º a 6º Primaria en 46 escuelas de San Luis, Dolores y Poptún, Petén; d) Cubrir financieramente los gastos de materiales en los que se incurra para la facilitación de los talleres, así mismo de la alimentación a los 46 directores y 104 docentes que asistan a 4 talleres de capacitación; e) Sistematizar y enviar a la DIEDUC la asistencia de los docentes a los cuatro talleres de capacitación; f) Elaborar en coordinación con la DIEDUC los diplomas a los docentes que ameriten el mismo; g) Apoyar en la logística y con combustible a los Coordinadores Técnicos Administrativos para realizar los monitores a réplicas de las escuelas seleccionadas al azar.



QUINTA: Compromisos de la Dirección Departamental. a) Apoyar la coordinación y facilitación de los 4 Talleres de capacitación sobre Educación Integral en Sexualidad -EIS- y Equidad de Género -EG- dirigidos a 46 directores y 104 docentes que imparten los grados de 4º a 6º Primaria en 46 escuelas de San Luis, Dolores y Poptún, Petén, a través de las Coordinaciones Técnicas Administrativas de los municipios de Dolores, Poptún y San Luis; b) Apoyar para que los 46 directores y 104 docentes que imparten los grados de 4º a 6º Primaria en 46 escuelas de San Luis, Dolores y Poptún, asistan a los 4 Talleres de capacitación sobre Educación Integral en Sexualidad -EIS- y Equidad de Género -EG- con un total de 20 horas lectivas, que contempla el proyecto; c) Apoyar para que los directores y docentes ratifiquen en el primer taller de capacitación, las Cartas de compromiso personal, las que servirán de base para el monitoreo del cumplimiento de los compromisos a los que estarán obligados; d) Coordinar con los directores, docentes y con los Coordinadores Técnicos



Administrativos para que los conocimientos adquiridos durante los cuatro talleres sean replicados a los niños y niñas a cargo, esto en cumplimiento al Curriculum Nacional Base -CNB- del MINEDUC, así como al resto del claustro de catedráticos de las escuelas listadas en la sección primera del presente convenio; e) Coordinar con los directores, docentes y con los Coordinadores Técnicos Administrativos para que en cada escuela beneficiada se realicen reuniones de sociabilización con los padres y madres de familia sobre la importancia de que en la escuela se implementen las temáticas sobre educación integral en sexualidad y equidad de género; f) Apoyar a través de las Coordinaciones Técnicas Administrativas para realizar el monitoreo a réplicas de los directores y docentes participantes en los talleres de capacitación, escuelas que serán seleccionados al azar; g) Coordinar con los directores, docentes y con los Coordinadores Técnicos Administrativos la entrega a AMA de la estadística inicial y final de los grados de las escuelas beneficiadas; h) Facilitar la entrega en coordinación con la Asociación AMA de un diploma a cada uno de los 46 directores y 104 docentes que hayan asistido en su totalidad a los talleres de capacitación.

SEXTA: Plazo. El presente Convenio tendrá una duración de un año, iniciando en el mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), y abierto a prorrogar su vigencia mediante notas por ambas partes.

SÉPTIMA: Revocatoria. Se acuerda por las partes que cualquier condición negativa o mala interpretación que surja del presente Convenio, será resuelta de manera directa por las partes que intervienen. En caso de no existir conciliación, se procederá a cancelar el presente con una nota aclaratoria en un periodo no menor de treinta días de anticipación en las direcciones señaladas para recibir las notificaciones de referencia.

OCTAVA: Modificaciones: Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes, mediante simple cruce de cartas que pasarán a formar parte del expediente.

NOVENA: Aceptación: Los suscritos hacemos constar que hemos leído íntegramente el presente Convenio que consta de seis hojas de papel bond tamaño carta con los logos del Ministerio de Educación, y Asociación AMA, instituciones que representamos y enterados del contenido, valor y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de conformidad en el lugar y fecha indicada.

Por la Dirección Departamental



M.sc. Amílcar Rolando Corzo Márquez
Director Departamental de Educación
DIDEDUC PETÉN



Por Asociación AMA



Licda. Leslie Marily Mejía Castellanos
Directora Ejecutiva
Asociación AMA

